

DISPOSICION N° 049

Corrientes, 10 de Octubre de 2012

VISTO:

Que es función del Director lograr una mejor operatividad en el funcionamiento de la Repartición y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de haber recibido copia del Anexo Decreto Reglamentario de la Ley N°5588 – Determinación de la Línea de Ribera y Régimen de uso de los Bienes Inmuebles en áreas inundables firmada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes; Dr. Horacio Ricardo Colombi y el Ministro de Producción Trabajo y Turismo; Ing. Agr. Jorge Alberto Vara. Decreto N°2245 de fecha 02 de Octubre de 2012.

Que para obtener tal operatividad en el funcionamiento es necesario que se de cumplimiento a la Ley en todo sus términos.

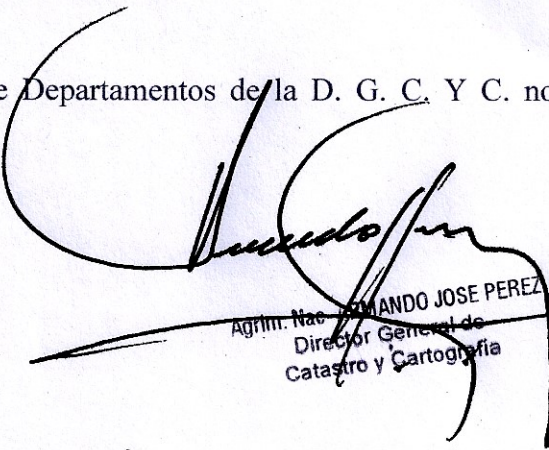
Que para tal fin se le ha proporcionado una copia de la Ley 5588 y el Decreto N°2245/12 a cada Jefe de Departamento de la D. G. C. Y C. en fecha 09 de Octubre del 2012 quedando el recibido correspondiente en los archivos de la Secretaría de la Dirección de Catastro y Cartografía.

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA
DISPONE**

ART. 1°: CUMPLIMENTAR la Ley N°5588 – Línea de Ribera y Decreto N°2245 de fecha 02 de Octubre de 2012 en todos sus términos.

ART. 2°: COMUNICAR a los Jefes de Departamentos de la D. G. C. Y C. notificar, fecho, archivar.


Agrim. Nac. **FERNANDO JOSE PEREZ**
Director General de
Catastro y Cartografía